Plan de Trabajo realizado para el año dos mil catorce, de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, el cual tiene su base y fundamento legal, en lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

OBJETIVO

En este año el objetivo primordial para la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Municipal, es el de tener actualizada la información pública a través de la página WEB, esto es con el objetivo de facilitar a los ciudadanos, la localización de la información que sea de su interés, siempre y cuando sea pública, respecto a lo que establecen los artículos 12 y 15 de la Ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, la cual se ha sido solicitado a las diferentes áreas del H. Ayuntamiento mediante los enlaces que existen en cada una de estas, para que mediante el sistema del IPOMEX suban la información que corresponde o bien hagan llegar a esta Unidad de Transparencia la información que deberá ser publicada y así esté disponible en todo momento para los solicitantes.

Así mismo se solicitará al Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México, nos brinden de nueva cuenta capacitaciones para los funcionarios públicos habilitados del H. Ayuntamiento de Texcoco, y para los Municipios vecinos de esta zona, sobre el manejo del SAIMEX e IPOMEX, en relación a la Protección de Datos Personales así como sobre la clasificación de información reservada y confidencial, y explicar cuál es la información pública de oficio que debe ser publicada en la página WEB.

UNIDAD DE INFORMACIÓN

En esta unidad se encarga de recibir las solicitudes de información ya sea de manera personal o vía electrónica, y la persona responsable del área es quien funge como enlace entre los particulares y el Ayuntamiento.

Así mismo esta unidad se encarga de tramitar internamente las solicitudes de información para las áreas correspondientes, así mismo se tiene la responsabilidad de verificar que la información solicitada no sea confidencial o reservada y en su caso a solicitud de los sujetos obligados se convoca al Comité de Información para hacer la clasificación correspondiente la cual deberá estar fundada y motivada con los motivos y señalamientos que nos indiquen los sujetos obligados de las áreas correspondientes, además de verificar que se cumplan con todos los requisitos establecidos en el artículo 45 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.

INFORMACIÓN PÚBLICA DE OFICIO

En cuanto a la Información Pública, la Unidad de Información deberá tener disponible en medio impreso o electrónico, de manera permanente y actualizada, de forma sencilla y precisa la información pública que se establece en los artículos 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios mediante la página web del IPOMEX. (Información pública mexiquense), la cual se encuentra disponible actualmente para su consulta en la siguiente dirección www.texcoco.gob.mx.

La cual será administrada por esta Unidad de Información, mas sin embargo la captura será por parte de los sujetos obligados, que existen en las diferentes áreas de la Administración, corresponde a ellos puesto que son los encargados de generar la información, para el llenado de la información se les brinda la capacitación necesaria con el objetivo de mantener actualizada nuestra página de internet, en cuanto al área de Transparencia siempre y cuando no se anteponga a lo dispuesto por los artículos 12 y 15 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, esto es con la finalidad de cumplir con los lineamientos del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México, para que esta pueda ser consultada de una manera inmediata.